



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-260

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-INJ-2005-104 de 11 de marzo del 2005, el ingeniero civil Iván Guillermo Grijalva Ojeda, obtuvo la calificación para ejercer el cargo de perito valuador de bienes inmuebles en las instituciones del sistema financiero que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos; y, con resolución SB-INJ-2009-078 de 21 de enero del 2009, se dejó sin efecto la mencionada calificación;

QUE el ingeniero civil Iván Guillermo Grijalva Ojeda, en comunicación de 6 de febrero del 2017, ha solicitado la calificación como perito valuador y con comunicaciones de 6 y 27 de marzo del 2017, completa la documentación requerida para su calificación;

QUE el numeral 24, del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre del 2014, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de los peritos valuadores;

QUE la primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que, las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resuelva lo que corresponda, según el caso;

QUE el artículo 4, del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos evaluadores", del título XXI "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", del libro I "Normas generales para las Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, establece los requisitos para la calificación de los peritos valuadores;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2017-0344-M de 3 de abril del 2017 se señala que, el ingeniero civil Iván Guillermo Grijalva Ojeda cumple con los requisitos establecidos en la norma citada en el considerando precedente; y a la fecha, no se halla en mora como deudor directo o indirecto y no registra cheques protestados ni cuentas corrientes cerradas; y,





Resolución No. SB-DTL-2017-260
Página 2

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo de 2015, y resolución ADM-2016-13306 de 22 de febrero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR al ingeniero civil IVÁN GUILLERMO GRIJALVA OJEDA, portador de la cédula de ciudadanía No. 170731839-8, para que pueda desempeñarse como perito valuador de bienes inmuebles en las instituciones que se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de peritos valuadores, se le mantenga el número de registro No. PA-2005-669 y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el tres de abril del dos mil diecisiete.

Ab. Gabriel Solís Vinuesa
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el tres de abril del dos mil diecisiete.


Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO